Resolución N° 294- /2017 I.

VISTO: 13 MAR. 2017

El Memorándum UOC 3 N° 1000/16, de fecha 20 de diciembre de 2016, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a través del cual solicita Convenio Modificatorio al contrato principal suscripto con la firma Chaves Construcciones S.A.I.E.; adjudicataria del Lote N° 1 del proceso de contratación por excepción para las obras de *"BACHEO CON HORMIGÓN ASFÁLTICO EN CALIENTE EN VARIAS CALLES DE ASUNCIÓN – ID N° 303.206"*; y;

CONSIDERANDO:

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 133, de fecha 6 de enero de 2017, firmado por la Abogada Rossana Vera, expresa:

I- CONSULTA

Por medio del Memo de referencia la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3 se dirige a esta Asesoría Legal solicitando Dictamen Legal sobre Adenda Nº I al contrato principal suscripto con la firma CHAVES CONSTRUCCIONES SAIE, adjudicataria del Lote 1 en la Contratación Vía Excepción "BACHEO DE HORMIGON ASFALTICO EN CALIENTE EN VARIAS CALLES DE ASUNCION – ID Nº 303.206", por lo que esta Asesoría expone cuanto sigue:

II- MARCO LEGAL

El art. 62° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS. En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la auditoría general correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios ante dichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrase convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".

III- ANTECEDENTES:

Memo D.I. – 128/2016 del Departamento de Ingeniería de la Dirección de Obras Municipal de fecha 10/08/2016 en el que solicitan Modificación de Contrato Principal y suscripción de Anexo I con la Firma Chaves Construcciones S.A.I.E. para la realización de ampliaciones a la obra de bacheos a las calles de la Ciudad de Asunción, por valor de Gs. 516.846.197 que representa el 19,98 % del contrato principal suscripto con dicha firma.-

Que, la Contraloría Interna Municipal en su Memo CIM/Nº 120/2016 de fecha 09/12/2016 manifiesta en su apartado pertinente cuanto sigue: 7.3 LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SE DEBEN A MOTIVOS TECNICOS: Se verificó el Memorándum Nº DI – 128/2016, Departamento de Ingeniería de fecha 10 de agosto de 2016 y Memorándum Nº 187/2016, Departamento de Ingeniería de fecha 25 de noviembre de 2016 y la Planilla de Precios y Cantidades. Al respecto manifiestan que, durante la ejecución de los trabajos de contrato se comprobó que el proyecto inicialmente previsto para los bacheos de la Ciudad de Asunción precisaba de más intervenciones en otros puntos igualmente importantes que los establecidos al principio y también se han tenido en cuenta los reiterados pedidos de la ciudadanía al respecto. Los rubros contractuales, con aumentos y disminuciones de cantidades mantienen los precios unitarios del contrato original. Al respecto la Ley Nº 2051/03 en su Art. 62 expresa: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar…" 7.4 SE OBSERVA CONFORMIDAD DE LAS PARTES A LA PROPUESTA DE CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1: El informe técnico y las documentaciones técnicas que respaldan la solicitud del Convenio Modificatorio Nº 1, se encuentran firmados por el Ing. Samuel González Senana, Dirección General de Obras, Ing. Antoliano Benítez. Dirección de Obras, Ing. Francisco Ortiz, Departamento de Ingeniería, Gerente General Representante Legal Silvio Manuel

Cont. Resolución N° 294- /2017 I. 3 MAR. 2017

Peña Ferrario de la Empresa Chaves Construcciones S.A.I.E. .-7.5 PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO ORIGINAL: Los cálculos aritméticos de las planillas de cantidades y precios unitarios se encuentran correctos y los precios de los ítems nuevos están dentro de los márgenes admisibles según el informe técnico y se detallan en las documentaciones técnicas, planillas de cantidades y sus precios, de la propuesta de Convenio Modificatorio Nº 1.- 7.6 PLAZOS: Los plazos son en base al avance de obras de fecha 10 de octubre de 2016, firmado por el Ing. Antoliano Benítez, Director de Obras Municipales, Sr. Joel Estigarribia Fiscal de Obras, Departamento de Fiscalización de Obras, donde informa el tiempo disponible para el avance de obras. Bacheo y Regularización con Hormigón Asfáltico en Caliente en varias calles de Asunción, Lote Nº 1 ID 303.206. Contrato por Excepción con la Empresa Chaves Construcciones S.A.I. 8. CONCLUSION lo siguiente: "En base al análisis documental realizado se concluye que la solicitud de Convenio Modificatorio Nº 1, corresponde a ajustes del contrato UOC 3 Nº 01/2016, y ofertado con variación de cantidades establecidas contractualmente en algunos ítems de trabajo adecuándolas a las condiciones reales existentes y la incorporación de obras no previstas en el contrato original ajustándose a lo establecido en el Art. 62 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas que expresa:…."Fdo. Sr. Rafael Duarte – Jefe de Unidad de Auditoria Técnica.-

Que, la UOC Nº 3 en su Memo Nº 1.000/2016 de fecha 20/12/2016 se dirige al Director de Asuntos Jurídicos exponiendo cuanto sigue: …"a fin de solicitar dictamen jurídico respecto al borrador del Convenio Modificatorio al Contrato suscripto con la empresa CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I.E., adjudicataria del llamado a Contratación Directa Vía Excepción denominado "BACHEO DE HORMIGÓN ASFALTICO EN CALIENTE EN VARIAS CALLES DE ASUNCION" LOTE 1 con ID 303.206 según Contrato Nº 01/2016. Respecto a la presente modificación: por Memorándum Nº DI – 128/2016 del Departamento de Ingeniería dependiente de la Dirección de Obras Municipales y de la Dirección General de Obras se justifica y solicita la modificación de rubros contractuales. El presente convenio Modificatorio aumenta en Gs. 516.304.943.-

También se adjunta C.D.P. Nº 1615/2016 de fecha 02/11/2016, Descripción: "AMPLIACION DE CONTRATO – EMPRESA CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I. OBRA DE BACHEO CON HORMIGÓN ASFALTICO EN CALIENTE EN VARIAS CALLES DE ASUNCION – LOTE Nº I - Línea Presupuestaria SGOG 520, FF 30, OF 11, Presupuesta Vigente 2016 Gs. 27.134.316.896 y Certificación Actual Gs. 516.304.946.-

IV- <u>PARECER JURIDICO:</u>

Que, primeramente cabe aclarar que el presente dictamen versara exclusivamente sobre la legalidad de la modificación por ampliación de monto de contrato principal y de la pro forma de Adenda 1 sujeta a estudio, no versará sobre especificaciones técnicas y motivos técnicos de lo solicitado, económicas (precios de los trabajos adicionales, etc.), financieras, presupuestarias, medioambientales ni sobre el procedimiento de contratación en cuestión, teniendo en cuenta que las mismas corresponden a las dependencias técnicas pertinentes.

Que según lo solicitado por el Departamento de Ingeniería de la Dirección General de Obras y conforme lo establece el Art. 62° de la Ley 2051/03 en materia de convenios modificatorios en obras públicas, corresponde a la Auditoría General –en este caso a la Contraloría Interna Municipal- emitir un informe previo sobre si corresponde la modificación del contrato en cuestión, <u>en ese sentido el informe de la Contraloría Interna Municipal elevado es favorable</u>, por lo que es parecer de ésta Asesoría Jurídica que la UOC N° 3 como encargada de llevar adelante los procedimientos de contratación y con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones deberá tener presente el Memo CIM/120/16 de fecha 09/12/2016 de la Contraloría Interna Municipal. Así también la UOC Nº 3 deberá verificar que el contrato se encuentre vigente y solicitar al contratista la ampliación de las garantías de fiel cumplimiento de contrato y realizar las comunicaciones de rigor. Con relación a la Pro forma de Adenda I en cuestión, esta Asesoría Legal no opone reparos legales al mismo; por lo que luego de su suscripción deberá ser puesto a consideración de la Junta Municipal para su estudio correspondiente.-.

QUE, por Memorándum UOC 3 N° 15/17, de fecha 10 de enero de 2017, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 remite los antecedentes para la redacción de la Resolución pertinente.

///…

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 294 /2017 I. 13 MAR. 2017

QUE, el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección de Hacienda, informa por Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 262/2017, de fecha 6 de febrero de 2017, que se tiene prevista la presente erogación en la siguiente Línea Presupuestaria: TIP. 3; PRG. 200; SUB. PR. 200; S.G.O.G. 520; FF 30, OF 1, cuyo monto asciende a la suma de Gs. 516.304.943. (Guaraníes quinientos diez y seis millones trescientos cuatro mil novecientos cuarenta y tres).

QUE, por Dictamen N° 2946, de fecha 1 de marzo de 2017, la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su parte conclusiva expresa: *"Que revisado el Dictamen DAJ N° 133/17, se verifica que se ha incurrido en un error involuntario al sugerir la remisión de estos antecedentes con su respectivo Convenio Modificatorio N° 1 a la Junta Municipal ya que por tratarse de una contratación por vía de la excepción conforme Art. 33 de la Ley 2051/03, sólo se requiere Resolución de la máxima autoridad de la convocante para su autorización; no así de la Junta Municipal. Por lo que corresponde rectificar el dictamen en ese punto y remitir estos antecedentes a la Intendencia Municipal a fin de emitir la Resolución respectiva".*

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del Contrato Principal firmado con la firma CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I., adjudicataria del Lote N° 1 del proceso de contratación por excepción para las obras de *"BACHEO CON HORMIGÓN ASFÁLTICO EN CALIENTE EN VARIAS CALLES DE ASUNCIÓN – ID N° 303.206,* por la suma de Gs. 516.304.943. (Guaraníes quinientos diez y seis millones trescientos cuatro mil novecientos cuarenta y tres) IVA incluido, que representa el 19,98% del monto del contrato original, siendo el monto total a pagar por las obras del Lote N° 1, considerando el Contrato Principal y el Convenio Modificatorio N° 1, la suma de Gs. 3.100.535.930. (Guaraníes tres mil cien millones quinientos treinta y cinco mil novecientos treinta) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, mediante la suscripción del pertinente Anexo, conforme lo establece el art. 62 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas..

Art. 2°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal